



* El contenido de este acta ha sido sometido a un proceso de disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

AYUNTAMIENTO DE RIONANSA

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE RIONANSA EL DÍA 13 DE JUNIO DE 2.015.

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Rionansa, a las diez horas del día trece de junio de dos mil quince, en primera convocatoria, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, y 37 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y a los efectos de celebrar sesión constitutiva del Ayuntamiento y elección de Alcalde, se reúnen los Concejales Electos D. José Miguel Gómez Gómez (PP), D. Marcos Pérez Gutiérrez (PP), D. Victoriano Verdeja Luis (PP), D^a María del Mar Rubín Varela (PP), D. Pedro Manuel González Olcoz (PRC), D. Enrique Pérez Gutiérrez (PRC), D. Carlos Hugo Alonso González (PRC), y D. Manuel Fernández Lobato (PSOE).

Actúa de Secretario el de la Corporación

FORMACIÓN DE LA MESA

Previa entrega de las credenciales respectivas al Secretario de la Corporación y comprobado por éste el quórum de asistencia necesario para celebrar sesión, es declarada abierta la sesión, se procede a constituir la Mesa de Edad, integrada por los elegidos de mayor y menor edad presentes en el acto, y de la que será Secretario el que lo sea de la Corporación, según dispone el artículo 195.2 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, quedando constituida la Mesa de Edad por el electo de más edad D. Manuel Fernández Lobato, el cual la preside, y por el de menor edad D. Marcos Pérez Gutiérrez, siendo secretario el de la Corporación

CONSTITUCIÓN DEL NUEVO AYUNTAMIENTO

Seguidamente el Secretario, de orden del Sr. Presidente, da lectura a las disposiciones aplicables a la constitución de los nuevos Ayuntamientos, entre ellas las contenidas en el artículo 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio.

Se procede por los miembros de la Mesa de Edad a la comprobación de las credenciales presentadas.

Encontradas conformes dichas credenciales, el Sr. Presidente invita a los Concejales electos a que expongan en este acto si les afecta alguna causa de incompatibilidad sobrevenida con posterioridad a su proclamación, después de lo cual y resultando que ninguno de los reunidos viene afectado por causa alguna de incompatibilidad sobrevenida, el Sr. Presidente declara constituida la Corporación Municipal.

Constituida la Corporación y para tomar posesión de sus cargos, siendo necesario dar cumplimiento al Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, los Sres. Concejales, proceden a prestar juramento o promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey y de guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado,

*Consta firma



haciéndolo ante todos los presentes, por el orden en que figuran en las Certificaciones de la Junta Electoral de Zona.

ELECCIÓN DE ALCALDE

Acto seguido, el Secretario, de orden del Sr. Presidente, da lectura a las normas reguladoras de la elección de Alcalde, contenidas en el artículo 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio.

Presentan candidatura para el cargo de Alcalde, los siguientes candidatos que han encabezado sus correspondientes listas:

D. Pedro Manuel González Olcoz (PRC)

Por unanimidad de los asistentes se acuerda que la elección se realice mediante votación ordinaria, procediéndose a realizar la votación con el siguiente resultado:

D. Pedro Manuel González Olcoz, cinco (5) votos.

Visto el resultado del escrutinio y teniendo en cuenta que D. Pedro Manuel González Olcoz, que encabeza la lista por el Partido Regionalista de Cantabria ha obtenido cinco votos, que representan la mayoría absoluta de los Concejales que corresponden a esta Corporación, el Presidente de la mesa, de conformidad con lo establecido en el artículo 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, y normas concordantes, lo proclama Alcalde electo de este Ayuntamiento.

Aceptado el cargo y prestada promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcalde con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, el Sr. Alcalde D. Pedro Manuel González Olcoz ocupa la Presidencia, expresando que a pesar de no agradarle los discursos, la solemnidad lo requiere, siendo consciente de que muchos de los presentes han venido para escucharle; agradece en primer lugar a D. José Miguel Gómez Gómez, Alcalde saliente, los servicios prestados en los últimos doce años, significando que muchas cosas les han enfrentado, algunas insalvables, pero que lo cortés no quita lo valiente, concediéndole la palabra.

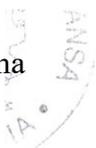




Seguidamente el Sr. Alcalde cede la palabra al Sr. Concejal D. Manuel Fernández Lobato del Partido Socialista.

Acto seguido el Sr. Alcalde toma la palabra

*Consta firma





Y no siendo otro el objeto de la sesión, se levantó la misma las diez horas cuarenta y cinco minutos de todo lo cual como Secretario, doy fe.

V°B°

EL ALCALDE

*Constan las firmas

